

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 3 de mayo de 2021, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Ejecutiva Sra. **Bernardita Prado Acevedo**, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliada en calle Ahumada 341, Piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendadora**"; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendataria**"; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de Arriendo:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 10 de marzo de 2020 las partes suscribieron un contrato de arriendo de oficinas del inmueble de propiedad de Fundación de la Familias, en adelante, "el contrato primitivo o el contrato original".

Con fecha 8 de mayo de 2020, las mismas partes celebraron un anexo modificatorio, referido a la entrada en vigencia del contrato original.

Con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un nuevo anexo estableciendo la entrada en vigencia del contrato singularizado, el día 18 de agosto de 2020.

PRODEMU requiere que se agregue a las dependencias consideradas en el contrato en comento, una bodega, la que es necesaria para el quehacer institucional.

SEGUNDO: Modificación. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato primitivo:

1. La cláusula segunda del contrato, en la cual se adiciona a las oficinas y espacios ya arrendados, una bodega de 7 m2, ubicada en la parte posterior de la recepción del piso y signada con el N° 01.
2. La cláusula tercera del contrato, referida a la renta, la cual con la presente modificación y a partir del mes de mayo de 2021, asciende a la suma de **\$1.852.500 (un millón ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) mensuales.**

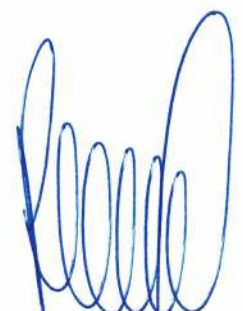
TERCERO: En todo lo no modificado siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original.

La personería de doña **Karin Paola Díez Berliner** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 06 de abril de 2018, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Bernardita Prado Acevedo** para representar a Fundación de la Familia, FUNFA, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2021, otorgada por el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello.



Bernardita Prado Acevedo
p.p.Arrendadora



Karin Paola Díez Berliner
pp.Arrendataria *Morello*